

RESEÑA TERTULIA FISCAL. DÍA 8 DE MAYO DE 2013.

Dando continuidad a las Tertulias Fiscales que está realizando la Academia junto con la Delegación en el País Vasco de la Asociación Española de Asesores Fiscales, el pasado día 8 de mayo de 2013, tuvo lugar en nuestros locales de la Alameda Recalde, 8-1º, una nueva jornada que contó con la participación de Don Marino Lanza García, compañero Abogado y Asesor Fiscal, quien en esta ocasión disertó sobre diferentes cuestiones relacionadas con la nueva campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio 2012.

Con una nutrida representación de juristas, economistas y profesionales del ámbito del asesoramiento fiscal, la jornada se desarrolló en su formato habitual: participativo y abierto a la puesta en común de las ideas y experiencias de los asistentes. Así, Don Marino Lanza García se dedicó a desgranar las novedades de ambos impuestos para esta campaña que comenzó el pasado día 2 de mayo y que finalizará el próximo día 28 de junio, haciendo de conductor y moderador, debido las numerosas intervenciones que se fueron produciendo a lo largo de la misma.

Entre otras cuestiones el ponente dedicó parte de su exposición al estudio de las modificaciones habidas en relación con la tributación de las indemnizaciones exentas, tanto por despido improcedente, como por causas objetivas. En relación con la primera, destacó la obligatoriedad de que las indemnizaciones deban de ser reconocidas en un procedimiento administrativo de conciliación o en un proceso judicial para tener la consideración de exentas, dada la desaparición del conocido como “despido express”, que permitía al empresario el reconocimiento de la improcedencia del despido en la propia carta “ad hoc” que le hacía entrega al trabajador al momento de su cese. Además, se comentó que para el cálculo de la indemnización exenta, en virtud de las últimas reformas en materia laboral, debe estarse a dos periodos diferentes: el trabajado antes del día 12 de febrero de 2012, y el trabajado con posterioridad a esa fecha, dado que en el caso del primero la indemnización exenta, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, es de 45 días de salario por año trabajado con el límite de 42 mensualidades; y para el segundo, de 33 días de salario por año trabajado, con el límite de 24 mensualidades. También se hizo referencia a la supresión de la autorización por parte de la autoridad laboral en cuanto a determinados despidos por causas objetivas, y a la introducción, con efectos del 1 de enero de 2012, de las causas organizativas o de producción en este mismo tipo de despidos, equiparando así su indemnización exenta a la reconocida para el despido improcedente.

Se abordaron otras cuestiones tales como el tratamiento como ganancia patrimonial de los derechos de suscripción o la limitación a 6.000 euros de la reducción en base imponible de las aportaciones a sistemas de previsión social. Mostró especial interés en determinadas medidas de carácter transitorio establecidas para este ejercicio como la fijación de la edad del inquilino o del adquirente de una vivienda en 30 años, para tener derecho a la deducción incrementada por alquiler o por inversión en la adquisición de vivienda habitual. Asimismo se abrió un animado debate sobre la nueva regulación del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2013, en comparación con la recogida en la Norma de aplicación para 2012 que cumplimentaremos en esta misma campaña.

La jornada finalizó con una reseña a las obligaciones formales de presentación y cumplimentación, con especial referencia a las críticas por la obligatoriedad de hacer constar en el programa de ayuda distribuido por la Diputación Foral de Bizkaia, un número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico.

En fin, un nuevo éxito de asistencia y de participación.